

**DECRETO N° 0432.**  
**NEUQUÉN, 19 ABR 2024**

**VISTO:**

El Expediente SPC N° 387-M-1987, y la Ordenanza N° 14639; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 14639, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la señora Elisa MERCADO, D.N.I. N° 16.030.295, el inmueble individualizado como Lote 4 de la Manzana 5c del Barrio Islas Malvinas de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-1686-0000, con una superficie de 169,61 m<sup>2</sup>, conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2318-2811/87;

Que el artículo 3° de la Ordenanza precedentemente mencionada, estableció que el precio de venta del inmueble será el valor que establezca la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

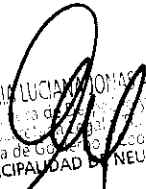
Que atento informe de fecha 03 de abril del año 2024 obrante a fs. 79, surge que el precio de venta del referido inmueble asciende a la suma de pesos quinientos veintiséis mil setecientos cuarenta con ochenta y dos centavos (\$ 526.740,82);

Que mediante el Acta de Inspección de fecha 06 de octubre de 2023, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte de la señora MERCADO;

Que el artículo 1° de la Ordenanza N° 2080, estipula que: "... la *Municipalidad de Neuquén promoverá el cumplimiento integral de la función social de la tierra fiscal urbana, mediante el otorgamiento de adjudicaciones en venta a personas físicas, con destino a la construcción de viviendas ...*";

Que el Registro de la Propiedad Inmueble informó que no existen bienes inmuebles inscriptos a nombre de la señora MERCADO;

Que tomaron intervención la Dirección General de Revisión y Dictamen dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 91/2024 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 319/24, no formulando observaciones legales al presente trámite;

  
Dra. MARÍA LUCIANA MONJAS AGUILAR  
Coordinadora de Asesoría Jurídica  
Subsecretaría de Tierras  
Secretaría de Gobierno y Asesoría Jurídica  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0432-24

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1º) de la Ordenanza N° 2080 y artículo 2º) de la Ordenanza N° 14639, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) ADJUDÍCASE EN VENTA** en las condiciones establecidas ----- por la Ordenanza N° 2080 y demás normas reglamentarias, a favor de la señora **Elisa MERCADO, D.N.I. N° 16.030.295**, el inmueble individualizado como Lote 4 de la Manzana 5c del Barrio Islas Malvinas de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-1686-0000, con una superficie de 169,61 m<sup>2</sup>, conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2318-2811/87, por la suma de pesos quinientos veintiséis mil setecientos cuarenta con ochenta y dos centavos (\$ 526.740,82), por todo el lote.

**Artículo 2º) AUTORIZÁSE** a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones preparatorias inherentes a la suscripción del respectivo Boleto de Compraventa, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080.

**Artículo 3º) ESTABLÉZCASE** que la señora Elisa MERCADO, deberá ----- solventar, a partir de la fecha de la toma de posesión del inmueble, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales que pudieran gravar el inmueble identificado en el artículo 1º) del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080.

**Artículo 4º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Tierras a la ----- adjudicataria mencionada en el artículo 1º) y a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, lo dispuesto en la presente norma legal.

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
HURTADO.

Dra. MARIA LUCIA BOY  
Coordinadora de  
Subsecretaría de Gobierno y  
Secretaría de Gobierno y  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

